

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1507** de 2020
(**14 AGO 2020**)

Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Comunicaciones: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- Canal Señal Colombia - Ministerio de Cultura: “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0897 del 8 de junio del 2020, se ordenó la apertura de la **“Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura”**, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían establecidas en el documento denominado **“Requisitos Generales de Participación de la Convocatoria Señal Colombia- Ministerio de Cultura”**.

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte **“Proceso de selección y Evaluación”**, en el título **“Del jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará los jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*.

Que el modo de selección, las obligaciones, los criterios para definir el monto del reconocimiento económico por su participación como jurados y los gastos en general que demande la **“Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura”**, se asumirán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2909 de 2016 celebrado entre RTVC y el Ministerio de Cultura y el Acuerdo Específico número 4 del 2020 del 03 de junio de 2020, celebrado entre el Ministerio de Cultura y RTVC – Señal Colombia.

Que, atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los cinco (5) días del mes de agosto del 2020, se reunieron: **DIANA PATRICIA GAMBOA PEDRAZA**, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos, **AMALIA LEONOR VARGAS PARRADO**, Asesora del

Continuación Resolución Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Comunicaciones: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- Canal Señal Colombia - Ministerio de Cultura: **“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción**.

Programa Nacional de Estímulos y **SANDRA ROZO VILLAMIL**, Contratista de la Dirección de Comunicaciones, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados previa evaluación de las hojas de vida.

Que, como consecuencia de la mencionada reunión, se expidió el Acta del Comité de Selección de jurados el día cinco (5) de agosto de 2020, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”.	Comunicaciones	Jorge Andrés Botero Botero	79.939.893 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$4.000.000	Un solo pago
		Tatiana Paola Villacob Meléndez	1.128.045.251 de Cartagena	Madrid, España	\$4.000.000	Un solo pago
		Diana Marcela Salamanca Moncada	52.097.013 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Ad Honorem	-----

Que, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 **“Los jurados que ejerzan como funcionarios públicos en Colombia, docentes de planta de Universidades públicas y aquellos que renuncien a recibir el reconocimiento económico, realizarán la evaluación de los proyectos ad honorem”**.

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del día cinco (5) de agosto de 2020, en consecuencia, designar como jurados de la convocatoria: **“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción**, y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”.	Comunicaciones	Jorge Andrés Botero Botero	79.939.893 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	\$4.000.000	Un solo pago
		Tatiana Paola Villacob Meléndez	1.128.045.251 de Cartagena	Madrid, España	\$4.000.000	Un solo pago
		Diana Marcela Salamanca Moncada	52.097.013 de Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Ad Honorem	-----

Continuación Resolución Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Comunicaciones: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- Canal Señal Colombia - Ministerio de Cultura: “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán cumplir con los compromisos dispuestos en el Artículo segundo de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019, el Convenio Interadministrativo No. 2909 de 2016 celebrado entre RTVC y el Ministerio de Cultura, el Acuerdo Específico número 4 del 2020 del 03 de junio de 2020 y en el documento denominado **“Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura”**.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 *“Los jurados que ejerzan como funcionarios públicos en Colombia, docentes de planta de Universidades públicas y aquellos que renuncien a recibir el reconocimiento económico, realizarán la evaluación de los proyectos ad honorem”*.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 AGO 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE

Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

